ESTUDIO PREVIO

Enciso, 11 de agosto de 2026.

Estudio previo para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ALBERGUE TEMPORAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER"**

De acuerdo con lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Enciso es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

(Numeral 1°, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021)

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes".

El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de Enciso le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

El artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9ª de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007, y Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, y del sector salud, tiene la función de proveer de manera integral. las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, que mejoren las condiciones de salud de la población.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015, es obligación y responsabilidad de los entes territoriales cumplir con las acciones de vigilancia, acción y prevención en Salud Pública. Y que de conformidad con lo ordenado en los Artículos 2, 49, 79 y 80 de

la Constitución Política de Colombia, es de deber del estado implementar medidas que permitan garantizar a los ciudadanos el disfrute de un ambiente sano, el control a los factores de riesgo en salud pública y proteger la vida e integridad de las personas.

Ante la necesidad sentida que ronda a causa del abandono y maltrato de caninos y felinos en el municipio, sumado a la carencia de un centro de bienestar animal público o albergue en la Entidad Territorial y en aras de contribuir con el cumplimiento de la Ley 2054 del 3 de septiembre de 2020, la Asociación Protectora de Animales y del Ambiente -A.P.A.A. RESCATE ANIMAL pretende aunar esfuerzos con la administración municipal y así favorecer a los animales en estado de vulnerabilidad y/o de propietarios con estado socioeconómicos 1 y 2 ofreciendo esterilización a machos y hembras de especies caninos y felinos con la pretensión de controlar las natalidades evitando sobrepoblación; además, del abandono y maltrato de mascotas, las cuales se convierten en riesgo de salubridad al ocasionar agresiones a personas u otros animales, accidentes de tránsito, ruptura de bolsas de basura, desórdenes por excrementos en vía pública dentro de otras afectaciones sociales y más aún de Salud Pública generando vectores que pueden ocasionar enfermedades a la población. Sumando a lo anterior, los animales caracterizados como perros de manejo especial deben contar con requisitos de cumplimiento específicos que acarrean costos elevados que los dueños no tienen la capacidad financiera para solventarlos y por ello se está presentando abandono de algunos animales pertenecientes a estas razas.

La Asociación Protectora de Animales y de Ambiente - A.P.A.A. RESCATE ANIMAL, como Entidad sin Ánimo de Lucro, tiene como Objeto Social: 1- Fomentar el Buen Trato a los animales y el cuidado del Medio Ambiente. 2- Promover bajo la legislación vigente, su protección y defensa, debiendo cumplir las Leyes de Protección Animal existentes, ambiental y sus objetivos. 3- Informar, concientizar e inspeccionar para evitar el abandono y tenencia indebida de animales, así como difundir la idea proteccionista que nos mueve e implica a todos. 4- Denunciar las irregularidades que tengan que ver con la tenencia de animales por parte de personas naturales y jurídicas, de carácter público y privado. 5- Desarrollar Proyectos con la finalidad del Bienestar Animal y realizar actividades para financiar los fines sociales de nuestra entidad. 6- Ofrecer albergue, recuperación y resocialización de animales en estado de maltrato y abandono. 7- Realizar campañas anti abandono, de concientización ciudadana, de esterilizaciones, divulgación en los colegios entre otras actividades que promuevan la tenencia responsable, preservación y bienestar animal.

La esterilización y desparasitación de caninos y felinos tiene como objetivo controlar el crecimiento poblacional de estas especies, mitigar el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas y fomentar el bienestar animal. A través de este procedimiento se previene la proliferación de patologías, se disminuye el abandono o la permanencia de animales en la calle y se evitan actos de maltrato o violencia derivados de comportamientos no deseados.

Asimismo, este control de natalidad facilita el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Policía respecto a la tenencia responsable de mascotas, con especial énfasis en razas de manejo especial que suelen reproducirse sin registro ni control.

Por lo anterior, la Administración Municipal llevará a cabo la atención integral (esterilización, albergue temporal, alimentación y plan sanitario) de cinco (5) animales en situación de vulnerabilidad.

Así las cosas y previa aprobación del Plan de Desarrollo Municipal, el cual contiene las metas de Resultado y Producto así como la matriz plurianual de inversiones concordantes con el Plan Territorial de salud , y en cumplimiento al Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 (Resolución 1035 de 2022) y Resolución 518 de 2015, es necesario y fundamental que la administración municipal garantice el desarrollo de las acciones de Seguridad Sanitaria y Ambiental en el municipio, en el cumplimiento de las metas nacionales en salud pública y mejore la calidad de vida de nuestros ciudadanos

El Municipio de Enciso requiere llevar a cabo el proceso de contratación, servicio de albergues y asistencia técnica para la esterilización canina y felina con el fin controlar la tasa de natalidad de animales vulnerables.

(Numeral 2°, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021).

2 DESCRIPCIONES DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ALBERGUE TEMPORAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER."**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
UNSPSC v14_0801	70121802

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El legislador en aras del cumplimiento de los fines del estado y el debido ejercicio de la función administrativa regula estos tipos de contratos en el artículo 2° y el inciso 3° del artículo 4° del decreto 092 de 2017, norma que reglamentó el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro", que se pueden llevar a cabo con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida

Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente sugiere considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

(Art. 209 inciso segundo de la Carta Magna)

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

3.1 COSTO TOTAL DEL PROYECTO: El costo total del proyecto aquí referenciado, asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($5.715.000=),** Valor que puede ser financiado con aportes del municipio, dirigidos a la realización directa de las actividades planteadas en el cuadro de especificaciones técnicas.

3.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN: El proyecto se financiará con **APORTE DEL MUNICIPIO** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,00),** dirigidos a la realización directa de las actividades planteadas y como **APORTE DEL ASOCIADO Y/O ENTIDAD EJECUTORA:** Por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.715.000M/CTE),** para las actividades señaladas en el cuadro de especificaciones técnicas, de acuerdo con los precios del mercado en la región, los cuales incluyen los costos directos e indirectos para garantizar la ejecución total y la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida.

3.3 SOPORTE ECONOMICO : El presupuesto oficial para los presentes procesos contractuales se estiman mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por este tipo de conceptos en virtud de las actividades a realizar, materiales y personal requerido, para lo cual se tienen en cuenta los valores pagados en procesos de objeto similar en las demás entidades estatales y como punto de referencia, el presupuesto se definió teniendo en cuenta las condiciones de mercado, venta de bienes y servicios, de experiencia relacionada y de acuerdo con las especificaciones técnicas anteriores. Otros municipios han contratado temas relacionados a la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el actual proceso:

OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD	CUANTÍA
AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS COMO ESTRATEGIA DE CONTROL POBLACIONAL Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.	MC-RE-006-2026	MUNICIPIO DE CERINZA	3.850.000
ALBERGUE TRANSITORIO DESTINADO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE PRODUCCIÓN	MB-MC-16-2026	MUNICIPIO DE BOYACA	4.000.000
DESARROLLAR ACCIONES EN ATENCION AL ALBERGUE DE ANIMALES DOMESTICOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y DE INTERVENCIÓN A MASCOTAS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PROCESO DE ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACION EN ATENCION	MYCA-SGOB-CD-261-2022	MUNICIPIO DE YOPAL	4.800.000

AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ENFOCADO A LOS COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES			
CONTRIBUIR EN LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÒN Y ADOPCIÒN DE CANINOS Y FELINOS Y EL APOYO A HOGARES DE PASO O FUNDACIONES DE ANIMALES DOMESTICOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 1119 DE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CD-2567-2024	DEPARTAMENTO DEL META	3.286.000 COP
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE ANIMAL DESTINADO AL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN ESTADO DE ABANDONO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ANSERMA CALDAS	CONTI-020-2025	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	44.370.000 COP
CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE LETICIA Y LA FUNDACIÓN ÁNGELES DE CUATRO PATAS CON EL OBJETO DE REALIZAR ESTERILIZACIONES DE CANINOS Y FELINOS EN SECTORES CON MAYOR VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO COMO ESTRATEGIA PARA EL CONTROL DE LA NATALIDAD Y PREVENCIÓN DEL ABANDONO Y MALTRATO ANIMAL	CONVENIO-003-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	30.000.000 COP
CONVENIO DE ASOCIACION No. 1817 DE 2025, ENTRE LA FUNDACIÓN ÁNGELES DE CUATRO PATAS Y LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE CONTROL A POBLACIONES DE CANINOS Y FELINOS COMO ES	GOB-AMA-CD-67-2025	GOBERNACION DEL AMAZONAS	44.000.000 COP
CONTRATAR LA REALIZACION DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN PARA CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA Y	CPS-232-2024	ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	8.000.000 COP

REALIZAR ATENCIONES MEDICAS URGENTES			

3.4 SOPORTE PRESUPUESTAL: Dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Enciso (S), queda sujeto al Presupuesto de la vigencia 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
24-00645 del 11 de agosto del 2026	2.3.2.02.02.009.45.01063	Prestación de servicios de atención integral de animales apoyados	SGP – libre destinación	$4.000.000,00

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se deja constancia de que el objeto del Proceso de Contratación corresponde a la ejecución de programas y actividades de interés público encaminados a la atención, albergue temporal y protección integral de caninos y felinos en condición de vulnerabilidad en el Municipio de Enciso, Santander, y la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad la puede desarrollar, ya que dentro de su objeto social está habilitada para desarrollar las mencionadas actividades, acorde con lo expuesto en el Decreto 092 de 2017. (Negrita fuera de texto).

Teniendo en cuenta que el objeto convencional se precisa en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos entre el Municipio de Enciso y una entidad sin ánimo de lucro, para desarrollar acciones de albergue temporal, atención y protección de caninos y felinos en condición de vulnerabilidad en el Municipio de Enciso, Santander, es indispensable tener como factor de selección la naturaleza jurídica de la entidad, la cual debe ser una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro (ESAL) y que dentro de su objeto social contemple el desarrollo de actividades orientadas al bienestar, protección, manejo y asistencia integral de la fauna doméstica o animales en condición de vulnerabilidad, contando a su vez con autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y que su objeto esté acorde al Plan de Desarrollo Municipal, dentro de sus planes y programas descritos así:

EJE ESTRATÉGICO	COMPROMETIDOS CON EL ENFOQUE SOCIAL Y LA SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
META DE PRODUCTO	Apoyo financiero para la atención integral de animales.

El presente proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal, en los Programas descritos anteriormente y está inscrito en el Banco de Programas y Proyectos.

FACTOR	PUNTAJE
Que el asociado acredite que es una empresa privada sin ánimo de lucro, asociación, fundación, las que por su naturaleza apliquen.	80
Que la entidad privada sin ánimo de lucro acredite experiencia relacionada con el objeto convencional y/o en la ejecución de programas, proyectos o actividades de protección, albergue temporal, atención integral, manejo de fauna doméstica o defensa del bienestar animal en condiciones de vulnerabilidad.	20

NOTA: El proponente al momento de la evaluación integral deberá acreditar por lo menos 100 puntos so pena de rechazo de la oferta.

DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR EL ASOCIADO:

- CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CÉDULA DE CIUDADANÍA P.N.
- CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (P.N) – (PJ) (RL)
- CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (P.N) – (PJ) (RL)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS (P.N) (RL)
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (P.N) – (PJ)
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-(P.N) – (PJ)
- CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO
- EXPERIENCIA
- CERTIFICACIÓN BANCARIA

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

5.1. Por parte del Contratante:

A partir de la fecha de la suscripción del contrato el municipio asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente asociado por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato a programa de interés público y de promoción de derechos y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato a programa de interés público y de promoción de derechos y que sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

5.2 Por parte del asociado:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos de este contrato a programa de interés público y de promoción de derechos; así como por concepto de honorarios de los profesionales.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el asociado.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al municipio, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del asociado, viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del municipio para la ejecución del proyecto, para lo cual la el asociado, tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del municipio, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del municipio, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del asociado, necesarias para la cabal ejecución del contrato a programa de interés público y de promoción de derechos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato a programa de interés público y de promoción de derechos las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato a programa de interés público y de promoción de derechos equivalente al 10% del monto del mismo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del asociado que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato a programa de interés público y de promoción de derechos y que evidencie que puede conducir a su paralización, la administración municipal por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El asociado responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto convencional e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- El asociado asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo o de su personal vinculado mediante contrato a programa de interés público y de promoción de derechos. El personal que requiera el asociado para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la administración

6. **GARANTÍAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: –EL ASOCIADO** se compromete a constituir a su costa y a favor de **EL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER**, una Garantía Única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LAS ACTIVIDADES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**: El presente proceso no está cobijado por acuerdo comercial vigente.

8. **GENERALIDADES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**: Se proyecta para el futuro un contrato a programa de interés público y de promoción de derechos con las siguientes condiciones:

8.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

8.2 MODO DE CONTRATACIÓN: Directa.

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el 30 de diciembre de 2026

8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Enciso.

8.5 FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista en pagos parciales, previo informe periódico de la ejecución de actividades, Certificado del pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro y/o factura y certificación y/o informe del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del Contrato.

NOTA 1: Para cada pago el asociado deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante Legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: DEDUCCIONES: El asociado autoriza a la Entidad, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes de ordenanza y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: El asociado deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

8.6 SUPERVISIÓN: Será ejercida por la Secretaría de Planeación, quien velará por la correcta ejecución del contrato en virtud de la atribuciones y responsabilidades consagradas en el inciso 2° del artículo 83 y el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

9. **CONCLUSIÓN:** Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del servicio a contratar, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es viable, urgente y pertinente adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente,

LAURA GERALDINE HERNANDEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación